

Hoia No.

1 de 8

Auditoría Número: Observación número:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

01

\$12,000,000.00 \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: \$67,935.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

	Fecha: 13 de julio de 2018	
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla	
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

Operaciones contables, presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa

En el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 24 de febrero de 2017, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Huamantla, se establecieron las bases de asignación y ejercicio de los Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) así como una aportación conjunta de \$12,000,000.00, de los cuales \$10,000,000.00 corresponde a la aportación federal y \$2,000,000.00 a la contraparte municipal.

Con la revisión a la documentación proporcionada por el Presidente Municipal Constitucional de Huamantla mediante los oficios números PM/001144/18 v PM/001181/18 del 16 de mayo y 01 de junio de 2018 respectivamente. consistente en estados de cuenta bancarios de febrero 2017 a enero 2018 de las cuentas con terminación número 9293 y 9285 del Banco BBVA Bancomer, S.A., se determinó lo siguiente:

- 1. Mediante el análisis a los estados de cuenta con terminación número 9293 del Banco BBVA Bancomer, S.A., se verificó que el H. Avuntamiento de Huamantla realizó una transferencia el 27 de diciembre de 2017 por \$67,935.00 a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto de exámenes de control de confianza, sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el gasto.
- 2. Asimismo, mediante el análisis a los estados de cuenta con terminación número 9285 del Banco BBVA Bancomer S.A., cuenta administradora del recurso de la coparticipación, se verificó que el H. Ayuntamiento de Huamantla realizó los

Correctiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla deberá presentar la documentación comprobatoria v justificativa que acredite el gasto de los recursos de la coparticipación por \$1'328.851.85. asimismo realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$67,935.00 por los recursos federales pagados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, por lo que deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite lo solicitado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Avuntamiento de Huamantla, el inicio a la etapa de investigación, de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Lev General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Eiecutivo Federal v el Étecutivo del Estado Libre v Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y











Hoia No.

2 de 8

Auditoría Número:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

01

\$12,000,000.00 \$12.000.000.00

Monto de la irregularidad: \$67,935.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

	i Odia.	TO GO JUNO GO ZO TO
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla	
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

siguientes movimientos:

Transferencia/ cheque	Fecha	Concepto	Importe
6548470812	21/09/2017	Retroactivo	590,761.73
		Homologación 2da.	
No presentó	29/09/2017	quincena de septiembre	34,836.64
		Homologación 1ra.	
7687960308	21/11/2017	Quincena de octubre	34,836.64
		Homologación 2da.	
4467960317	21/11/2017	quincena de octubre	34,836.64
		Homologación 1ra.	
5367960326	21/11/2017	quincena de noviembre	34,497.95
		Homologación 2da.	
6587960335	21/11/2017	quincena de noviembre	34,497.95
		Homologación 1ra.	
No presentó	02/01/2018	quincena de diciembre	34,301.94
	00/01/00	Homologación 2da.	
No presentó	02/01/2018	quincena de diciembre	34,301.94
No manage 4	00/04/0040	Homologación de	
No presentó	02/01/2018	aguinaldo	91,471.85
0001170710	05/00/00/5	Despensas para 129	
9081178712	05/09/2017	elementos	399,999.43
29	02/10/2017	No presentó	1,401.86
38	29/09/2017	No presentó	1,401.86
111	29/09/2017	No presentó	1,705.42
		Total	\$1,328,851.85

Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos pagados con los recursos federales y los de la coparticipación y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.









Hoia No.

3 de 8

Auditoría Número:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

01

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

\$12,000,000.00 \$12,000.000.00

Monto de la irregularidad: \$67,935.00



Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla

Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Al respecto se comprobó que el H. Ayuntamiento de Huamantla sólo presentó copia de los SPEIS correspondiente al pago de la primera y segunda quincena de octubre y noviembre de 2017, así como del retroactivo y copia de los oficios números RH-198/10/2017 y RH-220/11/2017 del 17 de octubre y 8 de noviembre de 2017 respectivamente, suscritos por el Jefe de Recursos Humanos dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Huamantla, mediante los cuales solicita el traspaso correspondiente de FORTASEG a FORTAMUN para el pago de nóminas del personal homologado de Seguridad Pública correspondiente a octubre y noviembre del 2017.

Respecto a la transferencia por \$399,999.43, se comprobó que el H. Ayuntamiento de Huamantla sólo presentó la orden de pago por trasferencia firmado por el Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Jefe de Egresos, copia del SPEI, requisición de bienes v servicios, datos bancarios del proveedor, oficio número CSP/AA/344/2017 del 31 de agosto de 2017 suscrito por el Jefe Administrativo de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Huamantla mediante el cual, solicita libere el recurso disponible de \$400,000.00 para beneficiar a 129 elementos que integran el Estado de Fuerza de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, con base al Programa mejora de las condiciones laborales respecto al rubro vales de despensa, factura número 1714 expedida el 4 de septiembre de 2017, vale de entrega de material, se verificó que entregaron una lista con el nombre de 129 personas y el H. Ayuntamiento de Huamantla manifestó que corresponde al nombre de los beneficiarios, sin embargo carece de las firmas de dichas personas así como, copia de las credenciales expedidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y no presentó la evidencia fotográfica de la entrega de las despensas.

Respecto a los cheques números 29, 38 y 111 mencionados anteriormente, el H. Ayuntamiento de Huamantla no presentó la documentación comprobatoria y

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
14	09	2018

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

C. Lourdes Rivera Rodriguez
Analista Contable

#



Hoia No.

4 de 8

Auditoría Número:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

01

\$12,000,000.00 \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: \$67,935.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

	Fecha: 13 de julio de 2018
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

justificativa que acredite el gasto.

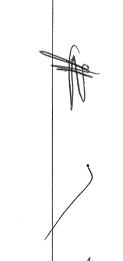
Por lo anterior, existieron operaciones contables, presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa por \$1'396,786.85, integrados por \$67,935.00 del concepto exámenes de control de confianza, \$924,343.28 del concepto nóminas por homologación de salarios, \$4,509.14 de los cuales se desconoce el concepto de pago y \$399,999.43 del concepto despensas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracción III; 241, primer párrafo y 261, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 47, fracciones I, II y VII, de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 70. Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.





Hoia No.

5 de 8

Auditoría Número:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

01

Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:

\$12,000,000.00 \$12.000.000.00

Monto de la irregularidad: \$67,935.00

\$12,000,000.C \$67 935 00



Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla

Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)

Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Artículo 241, Primer párrafo. La contabilización de las operaciones contables presupuestarias y patrimoniales que lleven a cabo las áreas centrales de contabilidad de las dependencias y entidades deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios, justificativos y de soporte, para verificar las operaciones de ingreso, gasto, o de ingreso y gasto públicos, y otras que afecten el patrimonio o la hacienda pública, así como por documentos autorizados por la Secretaría en casos excepcionales para efectos contables.

Artículo 261, Primer párrafo. Las dependencias y entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos, comprobatorios y de soporte de sus operaciones financieras.



Hoja No.

6 de 8

Auditoría Número:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

UΙ

\$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: \$67,935.00

\$12,000,000.00 \$67.935.00



Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

O B S E R V A C I Ó N R E C O M E N D A C I O N E S

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

Artículo 47. Son obligaciones de los Beneficiarios adherentes al FORTASEG, las siguientes:

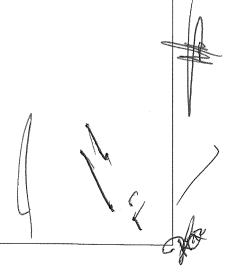
- I. Ejercer los recursos de coparticipación para el cumplimiento de las metas convenidas e informar al Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el destino que tuvieron los mismos;
- II. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del FORTASEG.
- VII. Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación fiscal de los recursos recibidos;

Causa

- Inexistencia de la documentación comprobatoria que justifique la aplicación del gasto.
- Incumplimiento a la normativa establecida.

Efecto

- Inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.
- · Sanciones administrativas.





Hoja No.

7 de 8

Auditoría Número:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

\$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: \$67,935.00

\$12,000,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

	Fecha: 13 de julio de 2018
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Fundamento Legal	
 Artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículos 66, fracción III; 241, primer párrafo y 261, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 	
 Artículo 47, fracciones I, II y VII, de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidados fodorativos que sigrator de manare 	

México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.



Hoja No.

8 de 8

Auditoría Número:

Monto fiscalizable:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

\$12,000,000.00

Monto fiscalizado: Monto de la irregularidad:

\$12,000,000.00 \$67,935.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG) Ejercicio Presupuestal: 2017	E	ntidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
	F	Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado

Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa

Contratista

Arq. Abraham Carreto Hernandez

Contratista

Mtra. María de Jesús Francisco Barrera

Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO **DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. Jorge López Márquez

Director de Supervisión, Fiscalización, Control

y Auditoría

Ing. Isaac García Fragoso

Jefe de Departamento de Auditoria a Obra Pública y Programas Sociales



Entidad Federativa: Tlaxcala

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoia No.

1 de 6

Auditoría Número: Observación número:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

(

Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:

\$12,000,000.00 \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Fecha: 13 de julio de 2018

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla

Fondo o Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación

En el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 24 de febrero de 2017, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Huamantla, se establecieron las bases de asignación y ejercicio de los Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) así como una aportación conjunta de \$12,000,000.00, de los cuales \$10,000,000.00 corresponde a la aportación federal y \$2,000,000.00 a la contraparte municipal.

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Presidente Municipal Constitucional de Huamantla, mediante los oficios números PM/001144/18 y PM/001181/18 del 16 de mayo y 1 de junio de 2018, respectivamente, consistente en los estados bancarios de las cuentas con terminación número 9293 y 9285 del BBVA Bancomer, S.A. de C.V. de febrero 2017 a enero 2018 y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Al respecto, se comprobó que no se presentó la evidencia documental de los auxiliares ni las pólizas contables que acreditará el debido y oportuno registro de las operaciones contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 18, 36 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 241, primer párrafo, 261, primer párrafo, y 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Correctiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla deberá presentar la evidencia documental de los auxiliares y pólizas contables, en caso de que el Ente Auditado no desvirtué totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Huamantla, el inicio a la etapa de investigación, de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sea presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.









Hoia No.

2 de 6

Auditoría Número:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Fecha: 13 de julio de 2018

Observación número:

\$12,000,000.00

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala Ente auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla Fondo o Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticoadministrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 16. "El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios".

Artículo 18. "El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas".

Artículo 36. "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para realizar la debida y oportuna contabilidad de las operaciones contables, presupuestales v patrimoniales específicos debidamente actualizados, identificados v controlados, del ingreso y egreso de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados, y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas

La documentación que se presente ante la Contraloría, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.





Hoja No.

ioja ivo.

3 de 6

Auditoría Número: Observación número: TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

02

\$12.000.000.00

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 70.- Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten:
- II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;
- III. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;
- IV. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
14	09	20K

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

C. Lourdes Rivera Rodriguez

Analista Contable





Hoja No.

4 de 6

Auditoría Número:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

02

\$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

\$12,000,000.00



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

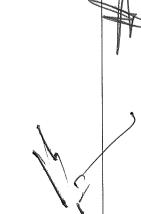
que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y

V. Coadyuvar con la fiscalización de los recursos públicos federales, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para ello, la Auditoría Superior de la Federación verificará que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 241, Primer párrafo. La contabilización de las operaciones contables presupuestarias y patrimoniales que lleven a cabo las áreas centrales de contabilidad de las dependencias y entidades deberá estar respaldada por los documentos originales comprobatorios, justificativos y de soporte, para verificar las operaciones de ingreso, gasto, o de ingreso y gasto públicos, y otras que afecten el patrimonio o la hacienda pública, así como por documentos autorizados por la Secretaría en casos excepcionales para efectos contables.

Artículo 261, Primer párrafo. Las dependencias y entidades estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Secretaría y de otras autoridades competentes, por los plazos que se establezcan en los ordenamientos legales aplicables, los libros, registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos, comprobatorios y de soporte de sus operaciones financieras.





Hoja No.

Auditoría Número:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

5 de 6 TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

\$12,000,000.00 \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Artículo 310. "Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."

Causa:

- Deficiencias en el manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa.
- · Inobservancia a la normativa establecida.

Efecto:

• Falta de comprobación y transparencia en la aplicación y ejercicio del recurso del programa.

Fundamento Legal:

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 18, 36 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 241, primer párrafo, 261, primer párrafo, y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Hoja No.

Auditoría Número:

TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número:

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$12,000,000.00 \$12,000,000.00

6 de 6

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de Seguridad Pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNÇIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado

Visitador Regional

..C. Mayra Jacinta Locia Chilapa Contratista

Arg. Abraham Carreto Hernández

Contratista

Mtra. María de Jesús Francisco Barrera

Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE **TLAXCALA**

L.C.P. Jorge López Márquez

Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Ing. Isaac Carcia Pagoso Jefe de Departa nanto da Auditoria a Obra

Pública y Rogramas Sociales





Hoja No. 1 de 5 Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/18

Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$339,893.92



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla	
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

Incumplimiento en el procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público (recepción indebida de las

adquisiciones).

En el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, celebrado el 24 de febrero de 2017, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el H. Ayuntamiento de Huamantla, se establecieron las bases de asignación y ejercicio de los Subsidios en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) así como una aportación conjunta de \$12,000,000.00 de los cuales \$10,000,000.00 corresponde a la aportación federal y \$2,000,000.00 a la contraparte municipal.

Del monto asignado se consideraron recursos para el "Equipamiento de personal policial (vestuario y uniformes)" con número de contrato IA-829013999-E1-2017, adjudicado mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas a la empresa COMERCIALIZADORA CIONGS, S.A DE C.V., con periodo de ejecución del 12 de junio al 2 de julio de 2017 por \$1'695.249.52, IVA incluido.

De lo anterior, una vez analizada la información integrada en el expediente unitario de adquisiciones y realizada la inspección física del 18 junio de 2018, de manera conjunta con el Enlace, el jefe administrativo de Seguridad Pública, personal de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y personal de la Secretaría de la Función Pública, se constataron las siguientes inconsistencias:

1. Concepto: Zapato tipo hipódromo en piel flor entera con suela dinámica antiderrapante: Del zapato de gala suministrado se detectó que presenta una suela lisa y de baja calidad que no concuerda con las

Correctiva

Se solicita al H. Ayuntamiento de Huamantla, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$339,893.92 IVA incluido, por las adquisiciones pagadas no suministradas conforme a lo facturado, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro realizado, presentando a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la evidencia documental de dicho reintegro, consiste en: copia certificada de la ficha de reintegro o transferencia bancaria, línea de captura proporcionada por la TESOFE y estado de cuenta, para su envió a la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o. en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control, promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Huamantla, el inicio a la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".











Hoja No. 2 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$339.893.92



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

	Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
	Fonds a Programma Subsidies on materials and a 111 (11) (50071.070)	Ejercicio Presupuestal: 2017
1		

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

especificaciones de suela dinámica antiderrapante indicada en la factura número 8794.

- 2. Concepto gorra bordada tipo beisbolera de 6 gajos marca 5.11: La prenda presentada no cuenta con la etiqueta de la marca indicada en la factura 8794; además presentaba bordados de mala calidad.
- 3. Playera tipo polo manga larga en color a escoger con 4 bordados de homologación: Se entregó una playera distinta a las especificaciones, presentaba manga corta con tres bordados, que no corresponde con lo mencionado en la factura 8794.

De lo anterior, se determinó que el H. Ayuntamiento de Huamantla, realizó una indebida recepción de los bienes adquiridos, toda vez que no verificó que estos contarán con las especificaciones detalladas en la cotización, el anexo del contrato y la factura 8794; por lo que se observó un monto de \$339,893.92 como se detalla a continuación:

Concepto	Unidades	Precio Unitario	Total
ZAPATO TIPO HIPÓDROMO EN PIEL FLOR ENTERA CON SUELA DINÁMICA ANTIDERRAPANTE.	170	\$812.40	\$138,108.00
GORRA BORDADA TIPO BEISBOLERA DE 6 GAJOS, MARCA 5.11	170	\$210.40	\$35,768.00
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA EN COLOR A ESCOGER CON 4 BORDADOS DE HOMOLOGACIÓN.	340	\$350.40	\$119,136.00
		SUBTOTAL	\$293,012.00
		IVA	\$46,881.92
		TOTAL	\$339,893.92

Al respecto, la ejecutora incumplió lo señalado en los artículos: 51 primer párrafo, 55, primer párrafo y 57 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 81, fracción II del

En concordancia con lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, deberá instruir a las áreas responsables, para que previo a la recepción de conformidad de los bienes adquiridos, se verifique que los mismos correspondan a lo contratado conforme a la cotización, factura, especificaciones y calidad; a fin de evitar la reincidencia de este tipo de observaciones y documente a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su análisis y validación.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

Si gha



Hoja No. 3 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$339,893,92



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Tlaxcala Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla

Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG) Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público; y cláusulas primera y tercera correspondientes al contrato número IA-829013999-E1-2017.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 51.- La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Artículo 52.- Párrafo quinto

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 55.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Artículo 57.- La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Fecha de Compromiso: 14/SEYTIEMBRE /2018

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

C. Lourdes Rivera Rodríguez
Analista Contable



Hoja No. 4 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$339,893.92



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 81.- Numeral II

Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada;

Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública.

Cláusula Tercera.- Obligaciones de los "BENEFICIARIOS", inciso a) Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

Causa

- Inobservancia a la normativa aplicable.
- Incumplimiento de programa y acciones.

Efecto

- Reintegro de los recursos de adquisiciones no suministradas.
- Sanciones administrativas.

Fundamento Legal

 Artículo: 51, 52, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 numeral II de su reglamento.

O:.





Hoja No. 5 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 03

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$339,893.92



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Cláusula tercera del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública.

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN RÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional

Arq. Abraham Carreto Hernández

-Contratista-

Le Mayra Jacinta Locia Chilapa

Contratista

Arq. Abigail Zapata Rodríguez

Contratista

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. Jorge López Márquez

Director de Supervisión, Fiscalización,

Control y Auditoría

Ing. Isaac Carcia Fagoso
Jefe de Departamento de Auditoría a
Obra Pública y Programas Sociales

^



Hoja No. 1 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 04

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00

Monto fiscalizado: \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Como resultado de la verificación a la información y documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Huamantla; referente al expediente unitario de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, seleccionado en la muestra de auditoría y correspondiente al contrato número AA-829013999-E14-2017 de "Adquisición de vales de despensa de insumos básicos" por \$400,000.00 IVA incluido, con un periodo de ejecución del 11 al 30 de septiembre de 2017; al respecto se observó que dicho contrato fue adjudicado directamente a la persona física Ascensión Antonio Cruz Romero; de lo anterior, se determinó que dicho procedimiento fue indebido toda vez que rebasa el monto máximo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación para la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2017, mismo que fue hasta por 179 mil pesos. De lo anterior, se concluyó que dicha adquisición correspondía a una invitación a cuando menos tres personas.

Asimismo, de la revisión al contrato formalizado, se encontró que en el apartado "declaraciones" numeral 1.6 se hizo referencia a un dictamen del 29 de mayo de 2017, referente a la justificación de la adjudicación directa; sin embargo se constató que el mismo no fue presentado en la documentación que forma parte del expediente unitario.

Por lo anteriormente descrito, el H. Ayuntamiento de Huamantla, incumplió lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; artículos 29 párrafo segundo y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 134,

Correctiva

Se requiere al H. Ayuntamiento de Huamantla, presentar el dictamen del 29 de mayo de 2017 citado en el contrato; así como la documentación soporte que justifique el cambio de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por el procedimiento de adjudicación directa, mismo que debió ser autorizado por el oficial mayor o su equivalente.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control, promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Huamantla, el inicio a la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Lev General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

0,,_

of or



Hoja No. 2 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 04

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00

Monto fiscalizado: \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 29.- Párrafo segundo

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Artículo 42.-

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

En concordancia con lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, deberá instruir a las áreas responsables para que en caso de excepción a la licitación pública, se integre en el expediente unitario de adquisiciones toda la documentación soporte que la justifique; a fin de evitar la reincidencia de este tipo de observaciones y documente a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su análisis y validación.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.



();)



Hoja No. 3 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 04

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00 Monto fiscalizado: \$12,000,000.00 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 83.- Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Fecha de Compromiso: 14/SERTIEM BRE /2018

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

C. Lourdes Rivera Rodríguez

Analista Contable





Hoja No. 4 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 04

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00 Monto fiscalizado: \$12,000,000.00 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Causa

Incumplimiento de la normativa federal aplicable

Efecto

No se aseguró al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Sanciones administrativas.

Fundamento Legal:

Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Artículos 29, párrafo segundo y 42 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Artículo 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 134, párrafos primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1/1

b .

- Copt



Arq. Abigail Zapata Rodríguez Contratista Hoja No. 5 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 04

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00 Monto fiscalizado: \$12,000,000.00 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional	L.C.P. Jorge López Márquez
	Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
Arq. Abraham Carreto Hernández Contratista	
Muful	Ing. Isaac Gardía Fragoso Jefe de Departamento de Auditoria a Obra Pública Programas Sociales
L. Mayra Jacinta Locia Chilapa Contratista	

a fo



Hoja No. 1 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 05

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00

Monto fiscalizado: \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa	a: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa	a: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal.

Como resultado de la verificación a la información y documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Huamantla; referente a los expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público seleccionados en la muestra de auditoría, correspondiente a los contratos:

Contrato	Adquisición	Monto
IA-829013999-E1-2017	Equipamiento de personal policial (vestuario y uniformes)	\$1'695,249.52
IA-829013999-E3-2017	Equipamiento Institucional (vehículos y equipo terrestre)	\$2,742,860.35
AA-829013999-E14-2017	Adquisición de vales de despensa de insumos básicos	\$400,000.00

De dichas adquisiciones se constató que de la documental enviada por el H. Ayuntamiento de Huamantla, mediante oficio PM/001198/18 del 8 de junio de 2018, se informó que no se solicitó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales durante la formalización de los contratos respectivos, por lo que no se cuenta con ellos; sin embargo estos debieron ser solicitados previo o durante la formalización del contrato, toda vez que los montos exceden los \$300,000.00 sin incluir el IVA, conforme a lo establecido en la Miscelánea Fiscal 2017.

Correctiva

En caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control, promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Huamantla, el inicio a la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, deberá instruir a las áreas responsables para que en las bases a la licitación pública invitaciones a cuando menos tres y cotizaciones de personas físicas o morales







Hoja No. 2 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 05

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00

Monto fiscalizado: \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Por lo anterior descrito, el H. Ayuntamiento de Huamantla, incumplió con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación 2017, la Regla 2.1.31, Párrafo Primero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

Código Fiscal de la Federación.

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

adjudicadas, se realice la consulta de opinión de cumplimiento y se presente en sentido positivo y vigente previo a las contrataciones; a fin de evitar la reincidencia de este tipo de observaciones y documente a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su análisis y validación.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

Fecha de Compromiso: 14 (SEPTIEMBRE / 2018

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

C. Lourdes Rivera Rodríguez

Analista Contable

4

Joseph



Hoja No. 3 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 05

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00

Monto fiscalizado: \$12,000,000.00

Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

	i cona. To de juno de 2010
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

2. La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

9 0: V



Hoja No. 4 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 05

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00 Monto fiscalizado: \$12,000,000.00 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

O B S E R V A C I Ó N	RECOMENDACIONES

Causa

- Inobservancia a la normativa aplicable.
- Falta de control y vigilancia en la administración de los requisitos para la contratación.

Efecto

Falta de transparencia y rendición de cuentas, al realizar la contratación de las obras.

Sanciones administrativas

Fundamento Legal

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación 2017.

Regla 2.1.31. Párrafo primero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017. Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.



Hoja No. 5 de 5

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 05

Monto fiscalizable: \$12,000,000.00 Monto fiscalizado: \$12,000,000.00 Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla

Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)

Ejercicio Presupuestal: 2017

RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

OBSERVACIÓN

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado

Visitador Regional

Arq. Abraham Carreto Hernández

Contratista

L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa

Contratista

Arq. Abigail Zapata Rodríguez

Contratista

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. Jorge López Márquez

Director de Supervisión, Fiscalización,

Control y Auditoría

Ing. Isaac Garcia Fragoso

Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

i

The same



Hoia No. 1 de 6

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTI A/18

Observación número: 06

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000.000.00 Monto de la irregularidad: \$656,636,76



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	PECOMENDACIONES

Adquisiciones pagadas no suministradas por \$656,636.76 IVA incluido.

Como resultado de la revisión documental a la información integrada en el expediente unitario de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, referente al "Equipamiento de personal policial, equipo de defensa y seguridad, materiales de seguridad pública (armas y municiones)", efectuado por adjudicación directa a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). mediante la Dirección General de Industria Militar, con número de cotización SIDCAM-GOB-120/2017 del 19 de octubre de 2017, se constató que dicha adquisición se llevó a cabo a través de la Comisión Estatal de Seguridad (CES), quién a solicitud del H. Ayuntamiento de Huamantla realizó los trámites establecidos por la SEDENA para la compra de 15 armas cortas, 15 largas y cartuchos por \$841,437.06, con un plazo de entrega abierto, toda vez que se especificó que estos dependen del tipo de armamento adquirido, de la procedencia y de los permisos de exportación correspondientes, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CANT.	P.U	IMPORTE
RIFLE CALIBRE 5.56 MM MARCA SIG SAUER MODELO (CLASSIC) SIGM400 SEMIAUTOMÁTICO, CAÑON DE 16" BBL, GUARDAMANOS CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CADA UNO, PORTAFUSIL, KIT DE LIMPIEZA, MANUALY GRABADA LA LEYENDA "S.D.N. MÉXICO, D.F.". CÓDIGO WRM400-16B-C. TARJETA A-399g10 CONT. 198/2014 FOL 041/2018	15	\$27,852.125	\$417,781.875
PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CALIBRE 9 MM MARCA PIETRO BERETTA MODELO 92 FS AMBIDIESTRA, SIMPLE Y DOBLE ACCIÓN. INCLUYE UN CARGADOR DE SERVICIO Y 1 ADICIONAL CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS, KIT DE LIMPIEZA, MANUAL DE USO Y LEYENDA "S.D.N. MÉXICO, CD. M.X." TARJETA B-226 CONT. 162/2015 FOL. 041/2018.	15	\$9,885.62	\$148,284.30
CARTUCHO CALIBRE 0.223 "REM. MARCA FEDERAL AMERICAN EAGLE. 55 GRS. CÓDIGO AE223J. TARJETA C-11E CONT. 101/2017 FOL. 041/2018.	10	\$10,532.725	\$105,327.250
CARTUCHO CALÍBRE 9 MM LUGER MARCA FEDERAL AMERICAN EAGLE F.M.J. 124 GRS., CÓDIGO AE9AP. TARJETA C-046c CONT. 113/2017 FOL. 041/2017	8.25	\$6,543.425	\$53,983.256
		SUBTOTAL	\$725,376.69
		IVA	\$116,060.27
		TOTAL	\$841,437.06

Correctiva

Se requiere al H. Ayuntamiento de Huamantla, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$656,636.76 IVA incluido, por adquisiciones pagadas no suministradas, más los intereses generados a partir de la fecha de la falta y hasta el momento del reintegro realizado. presentando a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la evidencia documental de dicho reintegro, consiste en copia certificada de la ficha de reintegro o transferencia bancaria y la línea de captura proporcionada por la TESOFE, para su envió a la Secretaría de la Función Pública.

RECOMENDACIONES

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o. en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control, promoverá ante la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Huamantla, el inicio a la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".







Hoja No. 2 de 6

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 06

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$656,636,76



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

De lo anterior, la Secretaría de la Defensa Nacional formalizó con la CES el 21 de febrero de 2018 el acta entrega recepción de material no. 039/2018, con la que se entregó la totalidad de los bienes adquiridos al representante de la CES; mismo que entregó al H. Ayuntamiento de Huamantla mediante recibo del 21 de febrero de 2018, los cartuchos adquiridos; sin embargo no se presentó evidencia de la entrega de las 15 armas cortas y 15 armas largas.

Finalmente, mediante oficio 401-CONTRALORÍA-2018 y derivado de la solicitud de documentación de la auditoría TLAX/FORTASEG-HUAMANTLA/2018, se informó que el armamento se encuentra en resguardo del Departamento de Armamento y Municiones de la Comisión Estatal de Seguridad, derivado del proceso de alta de la Licencia Oficial Colectiva No. 120, cuyo trámite se realiza ante la Secretaría de la Defensa Nacional y precisando que el armamento estaría a disposición para su verificación física; no obstante, no se presentó documentación comprobatoria de la Licencia Oficial referida que constate que efectivamente se está realizando dicho trámite ante la SEDENA.

De lo anterior, se llevó a cabo el 18 de junio de 2018 la visita de inspección en las instalaciones de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Huamantla, donde no se pudo constatar la existencia física del armamento referido, toda vez que se indicó que este debía ser inspeccionado directamente en la CES.

En conclusión, se determinó que el H. Ayuntamiento de Huamantla, realizó pagos por adquisiciones no suministradas por \$656,636.76 IVA incluido, correspondiente a 15 armas largas y 15 armas cortas.

En concordancia con lo anterior, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El H. Ayuntamiento de Huamantla, deberá instruir a las áreas responsables para que se vigile que los bienes adquiridos se destinen al cumplimiento de los programas y metas previamente determinados, a fin de evitar la reincidencia de este tipo de observaciones y documente a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su análisis y validación.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

); (

a displayed



Entidad Federativa: Tlaxcala

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Hoja No. 3 de 6

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 06

Monto fiscalizable: \$12'000.000.00 Monto fiscalizado: \$12'000.000.00 Monto de la irregularidad: \$656,636.76



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018 Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla

Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG) Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

CONCEPTO	CANT.	P.U	IMPORTE
RIFLE CALIBRE 5.56 MM MARCA SIG SAUER MODELO (CLASSIC) SIGM400 SEMIAUTOMÁTICO, CAÑON DE 16" BBL, GUARDAMANOS CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CADA UNO, PORTAFUSIL, KIT DE LIMPIEZA, MANUALY GRABADA LA LEYENDA "S.D.N. MÉXICO, D.F.". CÓDIGO WRM400-16B-C. TARJETA A-399g10 CONT. 198/2014 FOL 041/2018	15	\$27,852.125	\$417,781.875
PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CALIBRE 9 MM MARCA PIETRO BERETTA MODELO 92 FS AMBIDIESTRA, SIMPLE Y DOBLE ACCIÓN. INCLUYE UN CARGADOR DE SERVICIO Y 1 ADICIONAL CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS, KIT DE LIMPIEZA, MANUAL DE USO Y LEYENDA "S.D.N. MÉXICO, CD. M.X." TARJETA B-226 CONT. 162/2015 FOL. 041/2018.	15	\$9,885.62	\$148,284.30
		SUBTOTAL	\$566,066.18
		IVA	\$90,570.59
		TOTAL	\$656,636.76

Al respecto el H. Ayuntamiento de Huamantla, incumplió lo señalado en los artículos: 51, párrafos primero y tercero, 55 y 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3, fracción XII y 41, primer párrafo de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 51.- Párrafos primero y tercero...

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses

Fecha de Compromiso: 19 SETTIEMB RE 12018

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA

C. Lourdes Rivera Rodríguez Analista Contable







Hoja No. 4 de 6

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 06

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000.000.00 Monto de la irregularidad: \$656.636.76



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que

se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

OBSERVACIÓN

Artículo 55.- Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Artículo 57.- La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

Artículo 3.- Numeral XII

Gasto devengado - al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados;

Artículo 41. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento deberá requerir a los Beneficiarios cuando se identifiquen posibles incumplimientos e inconsistencias en la información proporcionada por los mismos.

RECOMENDACIONES



Hoja No. 5 de 6

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 06

Monto fiscalizable: \$12'000,000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$656,636.76



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla
Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Causa

- Inobservancia a la normativa aplicable.
- Incumplimiento de programa y acciones.

Efecto

- Reintegro de los recursos de adquisiciones no suministradas.
- Sanciones administrativas.

Fundamento Legal

- Artículo 51 párrafos primero y tercero, 55 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículo 3 numeral XII y 41 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2017.



Hoja No. 6 de 6

Auditoría Número: TLAX/FORTASEG-

HUAMANTLA/18

Observación número: 06

Monto fiscalizable: \$12'000.000.00 Monto fiscalizado: \$12'000,000.00 Monto de la irregularidad: \$656,636.76



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 13 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala Ente Auditado: H. Ayuntamiento de Huamantla Fondo o Programa: Subsidios en materia de seguridad pública (FORTASEG) Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P Omar Jiménez Alvarado Visitador Regional

Arq. Abraham Carreto Hernández Contratista

L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa

-Contratista

Arq. Abigail Zapata Rodríguez

Contratista

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Additoría

Ing. Isaac García Aggoso Jefe de Departamento de Auditoría/a Obra Pública y Programas Sociales